



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-0079073-UNC-ME#FP / EX-2021-00734577-UNC-ME#FP

---

VISTO:

El llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 2 (dos) cargos de Profesor Titular dedicación semiexclusiva, uno para la cátedra I y otro para la cátedra II de Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; y

CONSIDERANDO:

Que este llamado a concurso fue aprobado por RHCS 826/17 y RHCD 147/17, aclarándose que la designación en el cargo de Profesor Titular designación semiexclusiva para la Cátedra II estaba condicionada a la efectivización del convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Facultad de Psicología.

Que se inscribieron como postulantes las Profesoras Débora Imhoff, Andrea Milesi, Marcela Castro y Silvina Buffa.

Que se produjo la sustanciación del mencionado concurso en tiempo y forma, emitiendo el Jurado su dictamen por unanimidad (que obra a orden 3, fs. 279-287), el que expresa: Iº - Establecer el siguiente orden de mérito: 1) Andrea Milesi, 2) Silvina Buffa y 3) Débora Imhoff. IIº - Recomendar, por unanimidad, las designaciones de Andrea Milesi y Silvina Buffa para cubrir los cargos de Profesor Titular semidedicación para la Cátedra I y II de Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana. Asimismo el Tribunal estima que en virtud de los antecedentes académicos de las Profesoras Milesi y Buffa corresponde se las exima de la exigencia del título máximo (Art. 63º del Estatuto Universitario).

Que este dictamen fue impugnado por la postulante Imhoff (EXP-UNC:40323/2018) en orden 3, fs. 295.

Que consultada la Dirección de Asuntos Jurídicos se expidió mediante dictamen DDAJ-2018-64119-E-UNC-DGAJ#SG (orden 3, fs. 305), sobre disponer la ampliación y aclaración del dictamen del Jurado.

Que por RHCD 60/19 se solicitó al Jurado ampliación, la que se realizó con fecha 16/08/19 (orden 3, fs. 320 a fs. 322) y por unanimidad ratificó el orden de mérito.

Que no se presentaron nuevas impugnaciones transcurridos los plazos reglamentarios.

Que a su vez, resulta necesario tener en cuenta que la designación en el cargo de Profesor Titular designación semiexclusiva para la Cátedra II estaba condicionada a la efectivización del convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Facultad de Psicología y que, según lo informado por Decanato en su momento, dicho cargo no se consolidó en tiempo oportuno.

Que por dicha circunstancia, a la fecha se cuenta con un solo cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva para cubrir en la cátedra de Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana.

Que por RD 58/2022 se aceptó la renuncia definitiva por obtención del beneficio jubilatorio de la Profesora Andrea Milesi.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por mayoría,

#### EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen y su ampliación, el orden de mérito y todo lo actuado por el Jurado designado por RHCS 826/17 y RHCD 147/17, en el concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer 2 (dos) cargos de Profesor Titular dedicación semiexclusiva, uno para la cátedra I y otro para la cátedra II de Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al H. Consejo Superior la designación por concurso de títulos, antecedentes y oposición en el cargo de Profesora Titular dedicación semiexclusiva para la cátedra de Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana a la Profesora Silvina Buffa (Legajo 39372), segunda en el orden de mérito, atento a la jubilación de la profesora Andrea Milesi (RD 58/2022), y por el período reglamentario vigente de siete años.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al H. Consejo Superior se exima a la Profesora Buffa del requerimiento de título máximo dispuesto por el artículo 63 de los Estatutos de esta Universidad.

ARTÍCULO 4º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésta. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 5º: Instar al Decano que continúe las gestiones iniciadas para completar el proceso de duplicación de cátedras.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar, elevar al H. Consejo Superior, notificar, comunicar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.